

NOTIFICACIÓN

Expediente JGL/2022/44

Órgano colegiado: Junta de Gobierno Local

La Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2022 adoptó un acuerdo, cuyo texto íntegro dice como sigue:

“18º DESARROLLO ECONÓMICO/EXPTE. 10725/2022. RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS DE AYUDAS PARA FOMENTAR LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN EL MARCO DEL PLAN CONTIGO, LÍNEA 8 PEAÉ.- Examinado el expediente para la resolución definitiva de beneficiarios definitivos de ayudas para fomentar la contratación laboral de personas desempleadas en el marco del Plan Contigo, Línea 8 PEAÉ, y **resultando:**

ANTECEDENTES

El pleno del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra en sesión celebrada el día 29 de junio de 2022, adoptó el acuerdo de aprobar las bases reguladoras para fomentar la contratación laboral de personas desempleadas en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la provincia de Sevilla 2020/2021 (Plan Contigo), Línea 8 del programa de empleo y apoyo empresarial, de la Excm. Diputación de Sevilla, conforme al texto que consta en el citado expediente 10725/2022, diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación CSV: 4CJ6HGFL4Z9L2YNQHSJ6WJ5TE validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Conforme a la Base 11.2 de la convocatoria, se hizo público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el listado de solicitudes presentadas y se requirió de forma conjunta a las personas solicitantes la documentación que debía ser subsanada en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de esa publicación, con la indicación de que si así no se hiciera se tendrá automáticamente por desistida la petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con fecha 2 de noviembre de 2022, se emite resolución nº 2022-3214 por la señora delegada de Desarrollo Económico sobre Resolución provisional de beneficiarios provisionales de ayudas para fomentar la contratación laboral de personas desempleadas en el marco del Plan Contigo, Línea 8 PEAÉ.

Conforme al apartado 5 de la base 11, la propuesta de resolución provisional se notificó a través del tablón de anuncios del ayuntamiento de la sede electrónica corporativa <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, concediendo a los interesados un plazo de alegaciones previo a la propuesta definitiva de resolución de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la resolución provisional, en el que podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes. Si en este plazo de alegaciones, los solicitantes propuestos beneficiarios no manifiestan su renuncia a la ayuda se entenderá tácitamente aceptada.

Consta en el expediente certificado de auditoría de publicación en el tablón de anuncios del día 3 de noviembre al 18 del mismo mes de 2022. No habiendo presentado ninguno de los interesados alegaciones se procede a valorar los beneficiarios definitivos.



Reunida la comisión de valoración el día 30 de noviembre de 2022, **se consideran beneficiarios definitivos por cumplir los requisitos exigidos en las bases reguladoras**, según resulta de los citados informes emitidos por esta comisión en los términos que constan en el expediente y en su virtud proponer una cuantía de la ayuda **de 3.000€** por contrato.

De acuerdo a la *Base 13. Abono de las ayudas*. El abono de la ayuda concedida se realizará a partir de la fecha de la resolución de concesión en un solo pago, como pago previo anterior a la justificación, mediante transferencia bancaria y por el importe íntegro de su cuantía.

Por todo ello, esta delegación de Desarrollo Económico y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 330/2019, de 28 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Conforme al acta de la comisión de valoración de beneficiarios definitivos tras la estimación de las alegaciones formuladas en los términos que constan en el expediente de su razón **formular la siguiente propuesta de resolución definitiva** de beneficiarios definitivos del procedimiento instruido para la concesión de ayudas económicas de **de 3.000€** por contrato, a autónomos y empresas del municipio para fomentar la contratación laboral a personas desempleadas en el marco del Plan Contigo, línea 8 del programa de empleo y apoyo empresarial de la Excm. Diputación de Sevilla. (expte. 10725/2022) del programa de empleo y apoyo empresarial, de la Excm. Diputación de Sevilla:

a) Relación de solicitudes excluidas por no reunir los requisitos exigidos en las bases y motivo de exclusión: Anexo 1 del acta de la comisión de valoración.. Cód. Validación: 6T3NP9RC6HNFKF5T4A46M2S2W

b) Relación de solicitudes que cumplen los requisitos exigidos en las bases y se consideran beneficiarios definitivos y el importe de la ayuda concedida: Anexo 2 del acta de la comisión de valoración. Cód. Validación: 94RE3YZ5YSEX5FCWWAWC5RGM4

Segundo.- Notificar la presente propuesta de resolución definitiva a los interesados a través del tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Tercero.- Disponer del gasto de importe 18.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 33301.2414.47992 “Ayudas destinadas a autónomos/as y empresas para fomentar la contratación laboral de personas desempleadas”. Proyecto: 2021.3.333.0013, y conforme a la autorización del gasto documento contable A 12022000051789, que corresponde a la relación de solicitudes que cumplen los requisitos exigidos en las bases y se consideran beneficiarios definitivos: Anexo 2 del acta de la comisión de valoración. Cód. Validación: 94RE3YZ5YSEX5FCWWAWC5RGM4

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y Desarrollo Económico.”

Lo que le comunico y notifico a los debidos efectos, significándole que de conformidad con lo dispuesto en la resolución de Alcaldía nº 334/2019, de 28 de junio sobre delegación en concejales de competencias genéricas y específicas, los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra el citado acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el concejal-delegado





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

correspondiente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al recibo de esta notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente de dicha jurisdicción con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados, igualmente, a partir del día siguiente al que se produzca la presente notificación. No obstante, podrá Vd. interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Esta notificación se encuentra a su disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, donde puede acceder al contenido de la misma mediante la validación del código seguro de verificación que consta en el margen derecho de este documento, o, en su caso, mediante certificado digital admitido en dicha sede.

Documento firmado electrónicamente



Anexo 1. Solicitudes excluidas por no reunir los requisitos exigidos en las bases y motivo de exclusión

Solicitantes	Nº solicitud	CIF / NIF	Motivo de exclusión
CUBERO JIMENEZ MANUEL FÉLIX	10	XXX2641XX	4.2, 4.3
MONTEALBOR ALIMENTACIÓN S.L	3	XXX9244XX	4.1
CAFETERÍA Y CONFITERÍA EL COFRE S.L	8	XXX7707XX	4.1
VIAJES ALMAZARA S.L	1	XXX7973XX	4.3

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

4. REQUISITOS DE LA CONTRATACIÓN LABORAL

4.1. NO estar inscrita como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo, durante un mínimo de 3 meses ininterrumpidos e inmediatamente anterior a su contratación.

4.2. NO estar empadronados en Alcalá de Guadaíra.

4.3. NO realizar el contrato en el periodo de la convocatoria, desde el 13 de julio hasta el 15 de septiembre y durante 6 meses mínimo a jornada completa.



Anexo 2. Relación de solicitudes que cumplen los requisitos exigidos en las bases y se consideran beneficiarios definitivos y el importe de la ayuda concedida

Solicitante	Nº solicitud	CIF / NIF	N.º contratos	Cuantía de la ayuda
GRUPO TRANSP MONTAN S.L	9	XXX2641XX	2	6.000€
JAÉN JIMENEZ ISMAEL	5	XXX5867XX	1	3.000€
LÓPEZ JIMENEZ ANA MARÍA	6	XXX0376XX	1	3.000€
RODRÍGUEZ GARCÍA MANUEL	12	XXX2438XX	1	3.000€
SEÑALETICA Y MOBILIARIO URBANO DE ANDALUCIA S.L	7	XXX3021XX	1	3.000€

